



RESOLUCIÓN EXENTA N°:6115/2014

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.663 DE 2013 DEL PLAGUICIDA QL AGRI 35 EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 18/ 08/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **QL AGRI® 35**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1.640, de fecha 17 de junio de 2002, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.622, de fecha 26 de septiembre de 2007, y por la Resolución del Servicio N° 2.663, de fecha 10 de mayo de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 3.529, de fecha 02 de julio de 2009, autoriza la ampliación de uso para el plaguicida **QL AGRI® 35**.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 2.663, de fecha 10 de mayo de 2013, autoriza la renovación de la autorización y la ampliación de origen para el plaguicida **QL AGRI® 35**.
4. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 03 de junio de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con el artículo N° 18.4.2 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso en Nogales para el control de Pulgón amarillo del Nogal (*Chromaphis juglandicola*), en dosis de 200 cc/100 l, con las siguientes observaciones: "Aplicar cada vez que se presenten los primeros ejemplares. Realizar como máximo 5 aplicaciones por temporada. Asegurar un buen cubrimiento. Utilizar volumen de agua entre 1.500 - 3.000 l/ha, dependiendo de la altura o desarrollo de los árboles".

b. Área de Identificación del Producto

- Se eliminan los fabricantes **Chile Botanics S.A.**, y **Natural Response S.A.**, ambos de Chile.

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.663, de fecha 10 de mayo de 2013, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **17 de junio de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

| Nombre | Tipo | Archivo | Copias | Hojas |
|---------------------|---------|---------|--------|-------|
| QL AGRI 35 USO | Digital | | | |
| QL AGRI 35 ETIQUETA | Digital | | | |

AAP/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- ANITA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1408.acepta.com/v01/f640b128b7b3300a0526d414b5aa4ba59be11b53>